Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Odontología
Área Básica

Análisis de los programas de curso para el año 2025, con relación al tiempo asignado a cada curso y su relación con los créditos CLAR

Dr. Servio Interiano, Noviembre 2024.

Antecedentes.

Durante el ciclo 2024, el Órgano Regulador del Currículo (ORC), decidió estandarizar las programaciones de cursos, en lo que al cálculo de los Créditos Latinoamericanos de Referencia (CLAR) se refiere.

“La propuesta del Crédito Latinoamericano de Referencia -CLAR- fue elaborada por una comisión específica del Proyecto Tuning América Latina, en enero del 2012, en Porto Alegre, Brasil, y para su desarrollo se tomaron en cuenta las experiencias de Europa, Asia y América Latina. La propuesta final fue analizada y avalada por delegados de universidades y otras instituciones de educación superior de alrededor de dieciocho (18) países. Entre las principales características del CLAR, se mencionan las siguientes:

Centrado en el estudiante

La propuesta de crédito latinoamericano enfatiza el papel del estudiante como el principal encargado de construir y adquirir las competencias genéricas y específicas de cada curso y el responsable principal de realizar el esfuerzo necesario para alcanzar las metas y objetivos establecidos. La función del docente es identificar, seleccionar, diseñar y facilitar las actividades de enseñanza- aprendizaje en función de las metas del curso y de la carrera.

Objetivos

• Favorecer el desarrollo de reformas curriculares con el crédito académico como elemento de mejora en el diseño curricular.
• Considerar el crédito académico como un factor de promoción de la calidad en los procesos de educación superior.
• Promover la movilidad estudiantil entre diversas unidades académicas y universidades, tanto nacional como internacionalmente.

Definición

El Crédito Latinoamericano de Referencia se concibe como una unidad de valor que estima el volumen del trabajo, medido en horas, que requiere un estudiante para conseguir resultados de aprendizaje y aprobar una asignatura o periodo lectivo. El CLAR considera la carga de trabajo anual en 60 créditos para estudiantes de tiempo completo. Un semestre será equivalente a 30 créditos. Así, un programa de estudios de cinco años tendría asignados 300 créditos CLAR.

Procedimiento para el cálculo del CLAR

Las instituciones de educación superior de América Latina planifican entre 32 y 40 semanas de trabajo académico por año.
El punto medio del intervalo detectado entre 32 y 40 semanas, corresponde a 36 semanas, que es tomado como referencia para el cálculo del Crédito Latinoamericano de Referencia.
Considerando la cantidad de 36 semanas de trabajo académico al año y el número de horas de trabajo semanal (8 horas diarias por 5 días = 40 horas), el número anual de horas de trabajo del estudiante sería igual a 1,440. Un crédito CLAR fluctúa entre 24 y 33 horas anuales de trabajo dependiendo del número de horas que el estudiante dedica a sus estudios en un año académico (1,440-1,980).

Para determinar el valor del crédito CLAR en la USAC, se consideran los datos siguientes: Total de horas por año: 1,440. Total de créditos por año: 60. Entonces, se hace la operación: 1,440/60 = 24 horas.

Por lo tanto, un crédito CLAR en la USAC es igual a 24 horas de trabajo del estudiante tomando como base el promedio de 36 semanas. “[1]

El ORC en el mes de octubre del año 2024, indicó unas modificaciones en el cálculo de crédito CLAR, sin brindar mucha información sobre los fundamentos para las mismas.

Se informó que el crédito CLAR para la Facultad de Odontología se calcularía con 28 horas por crédito.

---

[1] “Política de Crédito Académico”, Dirección General de Docencia, Universidad de San Carlos de Guatemala, Noviembre, 2018.

Esto es similar al SCT-Chile (Sistema de Créditos Transferibles), el cual establece que 1 crédito equivale a 28 horas de trabajo total del estudiante. Este estándar fue definido como resultado de un análisis de las cargas de trabajo habituales en el contexto académico chileno y de un proceso de armonización con sistemas internacionales como el ECTS europeo.

Basándonos en esta misma lógica del cálculo de horas dedicadas al estudio por año, entre los 60 créditos que corresponden a un año de la carrera, tenemos que en la FOUSAC, se estaría considerando la jornada estudiantil de 8 horas diarias, de 7:30 a 15:30 más un número de horas en casa para el total de 28 horas / crédito.

Así:

Estimación de horas totales de estudio al año, para la determinación del valor de 28 horas por crédito.

Horas U	Horas U / semana	Horas Casa	Horas casa / semana	Total horas / semana	Total de semanas	Total horas / año	Crédito horas
8	40	4	20	60	32	1920	32.0
8	40	3	15	55	32	1760	29.3
8	40	2.5	12.5	52.5	32	1680	28.0
8	40	2	10	50	32	1600	26.7
8	40	1	5	45	32	1440	24.0

Observamos que para que el valor del crédito sea de 28 horas por crédito, el estudiante debe dedicar 8 horas de estudio en el horario programado en la universidad, más 2.5 horas de estudio en casa.

Esto daría un total de 52.5 horas de estudio por semana, que multiplicado por 32 semanas equivaldrían a 1680 horas de estudio al año, que divididas entre los 60 créditos que deberían asignarse al año de la carrera nos da un resultado de **28 horas por crédito**.

- Desde **febrero** hasta **septiembre** (inclusive):
  - **Febrero (completo)**: 4 semanas.
  - **Marzo**: 4 semanas.
  - **Abril**: 4 semanas.
  - **Mayo**: 4 semanas.
  - **Junio**: 4 semanas.
  - **Julio**: 4 semanas.
  - **Agosto**: 4 semanas.
  - **Septiembre (completo)**: 4 semanas.

Total inicial: $8\,\text{meses} \times 4\,\text{semanas}/\text{mes} = 32\,\text{semanas}$.

Se toma como referente 32 semanas disponibles, ya que en la FOUSAC las actividades del primer año inician en el mes de febrero y finalizan la última semana de septiembre, dedicando el mes de octubre para los exámenes finales y los exámenes de retrasada.

De tal manera que si calculamos las semanas disponibles de febrero a septiembre, tenemos un total de 32 semanas disponibles.

A este número de semanas se deberían restar las semanas que se pierden con la Semana Santa, la Semana de Huelga de Dolores y la Semana de las fiestas de Independencia. Pero se manejan 32 semanas con fines de referencia.

Los créditos CLAR en las programaciones del Área Básica para el año 2025.

Siguiendo instrucciones del Órgano Regulador del Currículo, los créditos CLAR se calcularon con un número de 28 horas por crédito.
Lamentablemente las instrucciones para el cálculo de los créditos no fueron claras y no se contó con ningún documento escrito para apoyar el proceso, por lo que los cálculos entre cursos pueden no coincidir, por diferencias en los conceptos que se aplicaron en cada caso.

Dentro del programa de curso, las actividades se clasificaron como:

- Teoría.
- Laboratorio .
- Investigación.
- Otras Actividades.
- Aprendizaje Independiente.

Pero no se define qué tipo de actividad se clasifica en cada categoría, no especificando qué tipo de actividad debería considerarse teórica, de laboratorio, de aprendizaje independiente o de otras actividades.

El documento del Proyecto Tuning para América Latina divide las actividades como “actividades dirigidas” y “aprendizaje autónomo”[2].

Ambos tipos de actividades deben ser contabilizadas en la carga académica en horas para el cálculo de los créditos CLAR.

También se sugiere que el número de horas del “aprendizaje autónomo” debería ser el doble que el de las “actividades dirigidas”, pero que esto puede variar dependiendo del nivel de los cursos en la formación profesional universitaria, pudiendo llegar a ser inclusive 1:1 en los primeros años de la carrera o cuando la formación debe ser muy supervisada.

---

[2] Tuning América Latina. (2007). Reflexiones y perspectivas de la Educación Superior en América Latina. Informe Final Proyecto Tuning - América Latina 2004-2007. Universidad de Deusto y Universidad de Groningen.

En general se sugiere que la formación universitaria se apoye más en el “aprendizaje autónomo” y no en “actividades dirigidas”, por ser precisamente una formación en educación superior que debe tender a la formación profesional del estudiante.

La distribución de las horas de actividades, presentadas en las programaciones de los cursos del área básica y los créditos calculados para cada curso se presentan en la siguiente tabla:

Nombre	Codigo	Teoría	Laboratorio	Investigación	Otras actividades	Aprendizaje independiente	Evaluación	Total	Suma	Créditos / curso	Créditos en el programa
Anatomía Humana	1113	79	35			110	5	229.00	229.00	8.18	8
Biología	1101	48	23	31	64		5	171.00	171.00	6.11	6
Comunicación	1114	50		20	67		6	137.00	143.00	5.11	5
Estadística	1109	33.75	18			112.83	4.67	169.25	169.25	6.04	6
Física mate	1112	141	21	6	18		15	201.00	201.00	7.18	9
Histología	1108	31.25	44		75	62.5	7.3	220.35	220.05	7.86	8
Quimica	1103	77.5	15	3		88.5	6.5	190.50	190.50	6.80	7
							Total =	1318.10	1323.80	47.28	49.00

Como se comentó anteriormente, la falta de definición clara de las actividades, produce que algunos cursos no consideren horas de “investigación” dentro de su programa, aunque en la práctica la mayoría de los los cursos del área básica implementan la investigación dentro de sus metodologías de aprendizaje, ya sea en revisión de literatura, elaboración de ensayos o trabajos escritos, así como la preparación de exposiciones. De igual manera “Otras actividades” no está definido si incluye “actividades dirigidas”, “aprendizaje autónomo” o una combinación de ambas.

Esto es necesario tenerlo claro para que el cálculo de los créditos sea más preciso y apegado a la realidad.

Tomando en cuenta lo reportado en los programas de curso, el número total de horas necesarias para cubrir los temas y actividades de aprendizaje es de 1323.80 horas. Y la sumatoria de créditos de todos los cursos da un total de 49 créditos (tomando el valor aproximado de los créditos calculados).

Si tomamos en cuenta que los cursos del primer año, son todos cursos de ciencia básica y no se imparte aún ningún curso del área de formación profesional específica de odontología, todos los cursos deberían tener una carga académica similar.

Esto podría administrarse de mejor manera si se incluye el tiempo de aprendizaje independiente, como un complemento de las actividades reportadas en los programas, de tal manera que los créditos anuales cumplan con lo establecido en los cálculos de los créditos de una licenciatura, que son aproximadamente 60 créditos por año.

Haciendo este ajuste los créditos podrían quedar así:

Nombre	Codigo	Teoría	Laboratorio	Investigación	Otras actividades	Aprendizaje independiente	Evaluación	Total	Suma	Créditos / curso
Anatomía Humana	1113	79	35			121.0	5	229.00	240.00	8.57
Biología	1101	48	23	31	64	69.0	5	171.00	240.00	8.57
Comunicación	1114	50		20	67	97.0	6	137.00	240.00	8.57
Estadística	1109	33.75	18			183.6	4.67	169.25	240.00	8.57
Física mate	1112	141	21	6	18	39.0	15	201.00	240.00	8.57
Histología	1108	31.25	44		75	82.5	7.3	220.35	240.00	8.57
Quimica	1103	77.5	15	3		138.0	6.5	190.50	240.00	8.57
							Total =	1318.10	1680.00	60.00

La sumatoria de las horas necesarias por curso, serían las horas anuales calculadas para un crédito = 28 horas y la sumatoria de los créditos anuales del primer año serían de 60 créditos.

Por supuesto es imprescindible estandarizar el cálculo de las actividades y debería utilizarse una clasificación de “actividades dirigidas” y “aprendizaje autónomo”, para facilitar la visualización del trabajo del estudiante, ya que **se debe tener en cuenta que el tiempo total que el estudiante debe dedicar a sus estudios en casa no debe exceder 2.5 horas diarias para todas sus materias.**

Esto significa que las horas de aprendizaje, mientras el estudiante está en las instalaciones de la FOUSAC, no deben emplearse únicamente para “actividades dirigidas”, sino que debe también ser empleado para “aprendizaje autónomo”.

De igual manera, los horarios de clase deben ser diseñados con una perspectiva de actividades de aprendizaje dinámicas y no bajo un esquema tradicional de “actividades dirigidas” (clase magistral), precisamente para darle al estudiante la posibilidad de un aprendizaje autónomo, buscar asesoría de sus profesores y administrar su estudio.

Es imprescindible un taller para la unificación de criterios dentro del Área Básica, para que los cursos involucrados manejen las mismas definiciones y conceptos, de tal manera que la estandarización sea un hecho verdadero y no un mero ejercicio en el papel de las programaciones docentes del ciclo 2025.

Es también necesario que el Órgano Regulador del Currículo desempeñe su papel de una mejor manera, sirviendo de guía y orientación a los cursos que conforman la Facultad de Odontología, para que los procesos administrativos y curriculares no sean una pérdida de tiempo, sino que lleven a un verdadero desarrollo en la educación superior.